



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. **053** -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 08 de Mayo del 2013

Visto el Oficio No. 160-2013-SUNARP/ZR.IV-GAF que contiene las solicitudes presentadas por los usuarios requiriendo las devoluciones de derechos registrales de los Títulos tachados en nuestra Oficina Registral de Maynas.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 252-2000-SUNARP/SN de fecha 05-12-2000 que aprueba la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN "Procedimientos para las Devoluciones de Tasas Registrales" en el ámbito del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Que, el Art. 43 del Código Tributario – D. Legislativo No. 816, señala que la acción para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años, que se computa según lo establecido en el numeral 5) del Art. 44 del Código acotado desde el 1 de Enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso.



Que, de acuerdo con el numeral 6.6 de la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN los montos mayores al 4% de la UIT vigente deberán ser devueltas mediante la emisión de cheque respectivo a favor de cada usuario, si son iguales o menores al 4% de la UIT vigente se atenderá con cargo a los recursos del Fondo Especial para Devolución de Tasas Registrales en efectivo.



Que, mediante documentos de la vista, los recurrentes en su condición de presentantes de los Títulos tachados, solicita la devolución de derechos registrales conforme acreditan las anotaciones del Registrador Público con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 177º del Reglamento General de los Registros Públicos.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, que dichas solicitudes cumplen con los requisitos comprendidos en las normas antes señalados.



En uso de las atribuciones conferidas a la Jefatura Zonal mediante el artículo 4º de la Ley No. 26366, y por el artículo 32º literal p) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema No.135-2002-JUS y literal R) del Art. 86º del ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS.

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a las Áreas de Tesorería y Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la devolución de derechos registrales de los títulos tachados en favor de los siguientes usuarios:

<u>N° Título</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe a devolver</u>
2013-77044187	CAMOLVINO HUAMAN VERONICA	45.00
2013-77044193	CAMOLVINO HUAMAN VERONICA	50.00
2013-10631	RENGIFO PINEDO ROD ALAIN	9.00
ATENCION:16672	OVERLUIJS OVERLUIJS RICAR IRWING	232.00
2013-12431	CAMOLVINO HUAMAN VERONICA	775.00
2013-7984	SEMINARIO SEMINARIO RAFAEL HERNANDO	43.00
2012-32343	SEMINARIO SEMINARIO RAFAEL HERNANDO	606.00
2013-11516	CONTRERAS ESPINOZA MICK JOY	18.00
2013-77013618	CAMOLVINO HUAMAN VERONICA	30.00
2011-26123	MUÑOZ ROMAYNA JUSTER RUPERTO	2,550.00
2013-8708	LOPEZ SANDOVAL DAVID EDDIE	19.00
2013-9143	INAPI VASQUEZ JACKELINE	14.00
2013-9176	WU FENGZHI	46.00
2012-30332	GUIMARAES FLORES ALAIN GINO	14.00
2012-30974	GUIMARAES FLORES ALAIN GINO	777.00

Página 1 de 2

mlrp



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



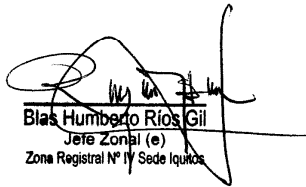
2012-30971
2012-30329
2012-30976
2012-23924
2013-10202
2013-10500
2013-9144
2013-8810

GUIMARAES FLORES ALAIN GINO 1,183.00
GUIMARAES FLORES ALAIN GINO 7.00
GUIMARAES FLORES ALAIN GINO 48.00
GUTIERREZ CASTRO EUGENIA 135.00
SALAS SANDOVAL RUSBEL 14.00
GOMEZ RUIZ DE FLORES DELICIA 122.00
VILLACORTA REATEGUI JORGE LUIS 1,836.00
CABRERA REATEGUI DE VARGAS CELIDE AMPARO 201.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las devoluciones se atiendan con cargo a la Cuenta Corriente No. 0521-024658 del Banco de la Nación, y al rubro de Ingresos por Comisiones - Tasas Registrales del Presupuesto vigente.

Regístrese y Comuníquese




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° 11 Sede Iquitos